



E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

SOACHA – CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

RESPUESTA OBSERVACIONES CONVOCATORIA PUBLICA No. 015 – 2021 E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA.

OBSERVACION 1.

Numeral IV FORMA DE PAGO. Se establece como plazo para el pago de las facturas un plazo de noventa (90) días lo que contraviene lo establecido en el Decreto 1733 del 22 de diciembre de 2020 “Por el cual se reglamenta la Ley 2024 de 2020, en lo respectivo a la obligación de pago en plazos justos”, que en su Artículo 2.2.2.57.1.2., establece: “(...) En los términos del numeral 4 del artículo 4 de la Ley 2024 de 2020, cuando el adquirente reciba por medios electrónicos la factura de venta y no se encuentre excluido del ámbito de aplicación, las obligaciones deben pagarse dentro de los siguientes plazos: 1. 60 días calendario a partir de la recepción de la factura que cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, para las facturas recibidas entre el 10 de enero y el 31 de diciembre de 2021.(...)”

RESPUESTA 1.

No se acepta la observación al tiempo que nos permitimos invocar lo que se estipula en la misma norma invocada por el observante en el artículo 2.2.2.57.1.1. ámbito de aplicación, así mismo nos permitimos precisar que de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993 concordante con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado en materia Contractual se regirán por las normas de derecho privado, pudiendo discrecionalmente hacer uso de las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y de más que las modifiquen. Acorde con lo expuesto, nos permitimos precisar entonces, que las acciones y gestiones en materia contractual adelantadas por la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas, se sujetarán a lo establecido en el Estatuto y manual de contratación Institucional correspondiente al Acuerdo 001 de 2018 y la Resolución 097 del 10 de abril del 2018 respectivamente, sin perjuicio de la aplicabilidad de las normas que las modifiquen y/o de normas superiores para los casos que aplique.

OBSERVACION 2.

Numeral IX OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Ítem 1: Solicitamos se modifique esta obligación, toda vez que no es siempre posible obtener en el mercado repuestos originales por cuanto los equipos biomédicos o de uso industrial que requieran repuestos pueden superar los cinco (5) años de adquiridos que por regla general es la disponibilidad de repuestos originales que ofrecen los fabricantes al momento de la venta.

RESPUESTA 2.

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgysocha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha –Cundinamarca-.

CUNDINAMARCA
REGIÓN
Que Progresa!
EN SALUD



@HMGYSocha

@HMGYSocha

@hmgysocha

<http://www.hmgysocha.gov.co/>



E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

SOACHA – CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

Se modificara esta obligacion de la siguiente manera "Garantizar la disponibilidad del repuesto original y/o genérico para el equipo biomédico que se requiera, con el fin de brindar calidad y eficiencia en el momento del mantenimiento preventivo o correctivo."

OBSERVACION 3.

Ítem 4: Solicito se aclare, respecto del registro sanitario si es necesario anexarlo en la cotización, o en el momento de la entrega de los repuestos, o si se hace una carta de compromiso de entrega teniendo en cuenta que el registro se otorga para el equipo y sus componentes y su cubrimiento se presenta a los mismos cuando aplique; así mismo se aclare, que el certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento tomando en cuenta los repuestos objeto de cotización, así como el presupuesto oficial creemos que esta exigencia es excesiva, constituyéndose este un requisito que va en contra lo establecido por la jurisprudencia nacional respecto de exigencias que pueden disminuir la participación de proponentes sin una clara justificación.

RESPUESTA 3.

En este requerimiento se aclara que se puede hacer entrega de una certificación firmada por el representante legal donde se comprometa a entregar dichos repuestos del anexo con registro sanitario y certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA, para quienes apliquen, con el fin de verificar que estos repuestos no presente ninguna alerta sanitaria.

OBSERVACION 4.

Ítem 6: Solicitamos se amplíe el tiempo de entrega del elemento cuando se requiere de manera urgente, ya que el tiempo establecido por ustedes de 3 horas no es el suficiente para realizar cualquier tipo de entrega teniendo en cuenta la ubicación de la ESE, así como la disponibilidad del repuesto en el mercado.

RESPUESTA 4.

En este criterio se aclara que se va ampliar el tiempo de entrega del elemento cuando se requiere de manera urgente por un termino maximo de 6 horas, ya que no contamos con equipos de back up en la institucion que nos supla la necesidad de dicho equipo.

OBSERVACION 5.

Ítem 9: Solicitamos se amplíe el tiempo de entrega de repuestos e insumos al realizarse el pedido, ya que el tiempo establecido por ustedes de 2 horas no es suficiente para realizar cualquier tipo de entrega teniendo

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgysocha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha –Cundinamarca-.



@HMGYSocha



@HMGYSocha



@hmgysocha



<http://www.hmgysocha.gov.co/>



E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

SOACHA – CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

en cuenta la ubicación de la ESE y considerando la hora de la solicitud, así como la disponibilidad del repuesto en el mercado.

RESPUESTA 5.

En este criterio se aclara que se va ampliar el tiempo de entrega de repuestos e insumos en el momento de realizarse el pedido en un termino de 48 horas despues de la notificacion.

OBSERVACION 6.

Ítem 10: Solicito se amplié el tiempo de cambio de los elementos suministrados ya que el distribuidor debe verificar la garantía del repuesto e insumo y en este tiempo estipulado por ustedes no será posible.

RESPUESTA 6.

Se amplia el tiempo de cambio de los elementos suministrados por defectos o fallas por el oferente por un termino de 72 horas.

OBSERVACION 7.

Numeral XI ESPECIFICACIONES TECNICAS

Solicito se aclare, si el supervisor del contrato podrá requerir al oferente, cantidades distintas a las solicitadas en el anexo adjunto con base en los repuestos o elementos que se solicita cotización, por cuanto el presupuesto establecido se encuentra muy ajustado.

No es coherente el tercer párrafo con la nota de exclusión del oferente, toda vez que si el repuesto requerido actualmente no se encuentra en el mercado o debe ser importado o fabricado no se cuenta en la actualidad con un precio que pueda ser ofertado y menos aún con el cronograma tan ajustado establecido en la invitación a cotizar.

RESPUESTA 7.

Se aclara que si se puede solicitar cantidades diferentes a las solicitadas en el anexo adjunto solo bajo previa autorizacion del supervisor del contrato.

Se amplia el tiempo de entrega de 72 horas para el caso de que el oferente no cotiche algún repuesto para los equipos biomédicos de la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, centros y puestos de salud, debido a que el equipo ya no cuente con representación comercial en el país o requieran ser importados o fabricados se solicita que se envíe previa cotización al supervisor del contrato para su aprobación.

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgysocha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha –Cundinamarca-.





E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

SOACHA – CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

OBSERVACION 8.

Numeral XII VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DE DICHO VALOR

Solicito se aclare el valor de la invitación, ya que no coincide el valor en letras y números descritos.

RESPUESTA 8.

Se acepta la observación aclarando que el valor estimado del contrato descrito en el numeral XII. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE DICHO VALOR (ESTUDIO DE MERCADO)**, es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000)**, valor correspondiente al certificado de disponibilidad presupuestal **CDP N° 1001** del 25 de marzo de 2021, por medio del cual se respalda el proceso de selección en cuestión.

OBSERVACION 9.

Numeral XIII CRITERIOS DE SELECCIÓN

Solicitamos nuevamente se amplíe el tiempo de entrega del elemento cuando se requiere de manera urgente, ya que el tiempo establecido por ustedes de 3 horas no es suficiente para realizar cualquier tipo de entrega teniendo en cuenta la ubicación de la ESE, eso sin contar la disponibilidad del repuesto en el mercado.

Solicitamos se disminuya el tiempo de garantía del repuesto de seis (6) meses, toda vez que por regla general los fabricantes solo otorgan una garantía de tres (3) meses por repuestos; por ello se debería establecer que el término de la garantía es el que ofrezca el fabricante.

RESPUESTA 9.

En este criterio se aclara que se va ampliar el tiempo de entrega del elemento cuando se requiere de manera urgente por un termino maximo de 6 horas, ya que no contamos con equipos de back up en la institucion que nos supla la necesidad de dicho equipo. De igula manera de disminuira el tiempo de garantia de tres (3) meses por los repuestos a asuministrar en dicha convocatoria.

OBSERVACION 10.

Numeral XVII CRITERIOS DE DESEMPATE

Item b: Solicitamos se aclaren los criterios de desempate, por cuanto:

a. Establecen en el literal a que el primer criterio de desempate es la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio económico, siendo que este es el único criterio que otorga puntaje; en consecuencia para este proceso no habría criterios de desempate.

b. En la invitación en el numeral XIV CRITERIOS DE EXPERIENCIA solicita certificar solo tiempo de

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgysocha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha -Cundinamarca-.

CUNDINAMARCA
REGIÓN
Que Progresa!
EN SALUD



@HMGYSocha



@HMGYSocha



@hmgysocha



<http://www.hmgysocha.gov.co/>



E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

SOACHA – CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

experiencia, sin tener en cuenta los valores de los contratos.

c. En este ítem nombran 4 certificaciones como criterio de desempate, donde no se solicita en el numeral XIV CRITERIOS DE EXPERIENCIA.

d. En el último párrafo hablan de “los gerentes de los Hospitales” cuando es un único hospital el que presenta la solicitud de cotización.

RESPUESTA 10.

Es menester resaltar que la Institución en el numeral XVII CRITERIOS DE DESEMPATE, realiza de manera previa la descripción de los criterios de desempates a utilizar en los literales a, b, c, y d, luego si existe criterios de desempate en el proceso en comento, que en caso de persistir el empate se utilizara el criterio siguiente y que dando alcance a la observación nos permitimos hacer las precisiones siguientes según la observación:

- a. Se aclara que para el caso en concreto la Institución estipula otros literales subsiguientes para determinar el desempate en las propuestas que se alleguen en caso de que se presente empate, como se puede evidenciar en la invitación a cotizar publicada, criterios estos que hacen parte de la preforma del documento de invitación a cotizar, utilizando entonces el criterio subsiguiente, c. Si persiste el empate, serán preferidos en igualdad de condiciones los oferentes empleadores que acrediten tener en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la ley 361 de 1997. hasta llegar al literal d. No obstante, si persiste el empate se acudirá al mecanismo de la balota en audiencia pública con la presencia de los delegados de cada una de las Empresas Sociales del Estado y los oferentes que estén interesados en participar.
- b. Se confirma lo expuesto en la invitación por cuanto solo se tendrá en cuenta para la certificación el tiempo de experiencia mas no el monto del contrato para el presente proceso.
- c. Se aclara que solo se tendrán en cuentas las certificaciones sin tener en cuenta el número de las mismas, para todos los efectos el criterio de desempate literal b quedara así, si con la calificación del criterio económico, subsistiera el empate, se preferirá la oferta que presente certificaciones de experiencia por un mayor valor.
- d. Se aclara que el párrafo en mención se refiere al Gerente de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas.

OBSERVACION 11.

Numeral XXIII USO DE BIENES O ELEMENTOS DE PROPIEDAD DE LA ESE PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Solicitamos se aclare la naturaleza del contrato a celebrar por cuanto aparece como de prestación de servicios y a nuestro entender es de suministro, ello por cuanto se varía la carga tributaria y por ello el valor

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgysocha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha –Cundinamarca-.





E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

SOACHA – CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

de la cotización.

RESPUESTA 11.

La Institucion aclara que de conformidad con el objeto del proceso en desarrollo, como se indica en la Invitacion a Cotizar publicada corresponde a un contrato de Suministro.

OBSERVACION 12.

Numeral XXIV LAS GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION Solicito se aclare en qué etapa del proceso se solicitan las pólizas descritas en la invitación; así como a quien se refieren con el "tercero adjudicado del contrato"

RESPUESTA 12.

Las garantías exigidas en el presente proceso serán las que deberá presentar el proponente seleccionado que cumpla con los criterios mínimos solicitados al cual se le adjudicará el contrato, serán solicitadas entonces en la etapa de contratación para el perfeccionamiento del mismo antes de su ejecución.

OBSERVACION 13.

ANEXO 5. La nota al final del anexo establece la obligatoriedad de cotizar todo el listado, a este respecto como ya lo expusimos es imposible cotizar la totalidad por cuanto algunos repuestos no se consiguen en la actualidad, ya sea porque el equipo es demasiado antiguo o no tiene actualmente representación en el país, por ejemplo, siendo necesario importarlos o fabricarlos por lo que no es posible, conforme al cronograma establecido, cotizarlo en el plazo establecido en el cronograma.

RESPUESTA 13.

Se aclara que dentro del 3 item **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO O PRODUCTO A CONTRATAR**, se hace referencia que en caso de que el oferente no cotice algún repuesto para los equipos biomédicos de la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, centros y puestos de salud, debido a que el equipo ya no cuente con representación comercial en el país o requieran ser importados o fabricados se solicita que se envíe previa cotización al supervisor del contrato para su aprobación, pero que de igual manera para el proceso de selección se requiere que el proponente interesado cotice la totalidad de los ítem, respetando el principio de igualdad para todos los interesados ya que de ello depende el valor total de su oferta.

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgsoacha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha –Cundinamarca-.

CUNDINAMARCA
REGION
Que Progresa!
EN SALUD



 @HMGYSOacha

 @HMGYSOacha

 @hmgsoacha

 <http://www.hmg.gov.co/>



E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

SOACHA – CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

OBSERVACIÓN 14.

“Señores E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS - SOACHA

De manera muy atenta solicitamos a la entidad nos de más información y /o aclare:

1. La experiencia solicitada para los oferentes interesados en la participación al proceso N° 015 - 2021 ya que según nuestra interpretación la entidad está solicitando una experiencia directamente con el E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS.

2. La solicitud del registro INVIMA.”

RESPUESTA 14.

La E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas se permite aclarar que las Certificaciones de experiencias solicitadas no necesariamente tiene que ser con la Institucion en comento, podrar presentar certificacion con cual quier institucion lo importate es que se haya ejecutado el objeto a contratar.

Asi mismo se aclara que respeto la solicitud del registro INVIMA se puede hacer entrega de una certificacion firmada por el representante legal donde se comprometa a entregar dichos repuestos del anexo con registro sanitario y para quienes apliquen, con el fin de verificar que estos repuestos no presente ninguna alerta sanitaria.

Cordialmente,

YON ALFARO GUEVARA

Referente Biomédico y Recursos Físicos

YAASMIN RAFAEL DELUQUE TORO

Abogado de Contratacion

Profesional de Apoyo – Oficina Asesora Juridica

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgysocha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha –Cundinamarca-.

CUNDINAMARCA
REGION
Que Progresa!
EN SALUD



@HMGYSocha



@HMGYSocha



@hmgysocha



<http://www.hmgysocha.gov.co/>

